## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 036 -2017-OGA/MVES

OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Febrero del 2017.

VISTOS:

El Documento Nº 1183-2017 de fecha 19 de Enero del 2017, CENTRAL TELEFÓNICAS (PESSENTADO por el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA; La Resolución de la Oficina General TELEFAX: 287-107,1 Administración Nº 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010; La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de Mayo del 2016; La Resolución Nº 398-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016 y El Informe Nº 024-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Febrero del 2017, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010, donde en su artículo Primero se reconoce, por única vez, a don RAFAEL MORALES ALCANTARA, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a S/ 15,565.20 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de Mayo del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de adelanto de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del SR. RAFAEL MORALES ALCANTARA, por el monto de S/ 2,565.20 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°398-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de pago a cuenta por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del Sr. RAFAEL MORALES ALCANTARA, por el monto de S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Documento N° 1183 de fecha 19 de Enero del 2017, el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo deudor por concepto de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°024-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Febrero del 2017, por el monto de S/.5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

: 2	Recursos Directamente Recaudados
: 09	Recursos Directamente Recaudados
: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
: S/ 5,000.00	
	: 2.2.2.3.4.2

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

UNICIPALIDADINE VILLA EL SALVADON



VILLA EL SALVADOD

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 036 -2017-OGA/MVES

Artículo Primero.- OTORGAR, en calidad de pago a cuenta la suma de S/.5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 Soles), a favor del servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo. Derecho reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES, de fecha 16 de Diciembre del 2010, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

<u>Artículo Tercero.-</u> **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

Artículo Cuarto.Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, ubicado en la Mz. M, Lote 1, Sector 03, Grupo 10, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UZ ANABRIA LIMACO

